



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 30 MAY 2017

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1386 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2017, del abogado de la empresa Chilquinta Energía S.A., don Rodrigo Zapico Guerra, dando cuenta de accidente ocurrido el día 15 de febrero de 2016, en el cual resultó destruido un poste de tendido eléctrico por un valor de \$531.186.-, solicitando, a fin de evitar la interposición de una acción civil indemnizatoria, la posibilidad de pagar la suma indicada, sin intereses ni honorarios de cobranza.

2.- El Of. Ord. N° 11, de fecha 21 de marzo de 2017, del Jefe de Operaciones y Movilización, Sr. Carlos Quiñones O., informa que la máquina New Holland, operada por el entonces funcionario don Luis Ponce Durán, en circunstancias que realizaba obras de perfilado de calle Los Alerces, y en momentos en que se disponía a rellenar una grieta cedió el terreno provocando que la máquina se apoyara con su parte posterior en la estructura del poste.

3.- El Of. Ord. N° 128, de fecha 09 de mayo de 2017, del Director de Asesoría Jurídica al Presidente del H. Concejo Municipal informando sobre solicitud de Chilquinta Energía S.A con el objeto de que se pueda autorizar una transacción extrajudicial por parte del H. Concejo Municipal.

4.- El Acuerdo del H. Concejo Municipal N° 153, adoptado en Sesión Ordinaria N° 15, celebrada con fecha 24 de mayo de 2017, por medio del cual se aprueba en forma unánime la celebración de una transacción extrajudicial con la empresa Chilquinta Energía S.A, por un monto de \$ 531.186, lo anterior en virtud de lo dispuesto en la letra h), del artículo 65, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas pertinentes.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE, la celebración de una transacción Extrajudicial entre la I. Municipalidad de Concón y la empresa Chilquinta Energía S.A, por un monto de \$ 531.186.-, (quinientos treinta y un mil ciento ochenta y seis pesos).

2.- GÍRESE, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas cheque a nombre de la empresa Chilquinta Energía S.A por un monto de \$ 531.186.-, (quinientos treinta y un mil ciento ochenta y seis pesos).

3.- **REDÁCTESE**, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal el documento sobre transacción extrajudicial con el objeto de pagar la suma de dinero antes señalada, y de esta manera, evitar un litigio eventual en lo sucesivo sobre la misma materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


[Handwritten Signature]
MARIA CILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/PAT
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten mark]</i>